

# UNIÓN EUROPEA

El Reino Unido podrá negar ayudas sociales a ciudadanos llegados de otros países de la UE que no tengan derecho de residencia. Lo ha dictaminado el Tribunal de Justicia europeo, que daba la razón al Gobierno británico

co frente a la Comisión ante la celebración del referéndum que debe determinar si Reino Unido abandona el club comunitario. Se trata de una sentencia que reconoce el carácter discriminatorio de la medida

cientemente integradas en el Reino Unido".

El pasado mes de febrero la UE alcanzó un acuerdo con el Reino Unido. Entre las principales claves del pacto están la gobernanza económica.

**La sentencia del Tribunal de la UE respalda el derecho a exigir residencia para recibir prestaciones sociales**

## Londres limitará las ayudas a inmigrantes

■ Londres podrá negar ayudas sociales a ciudadanos llegados de otros países de la Unión Europea que no tengan derecho de residencia. Así lo ha dictaminado el Tribunal de Justicia de la UE, que daba la razón al Gobierno británico frente a la Comisión Europea ante la celebración del referéndum que debe determinar si Reino Unido abandona el club comunitario. La justicia de la UE antepone de este modo el derecho de Londres a proteger sus finanzas frente a la de los nacionales de la UE que viven en el país a recibir prestaciones por hijos, una situación que la anterior Comisión Europea había llevado a los tribunales.

Pese a que el recurso fue presentado por Bruselas, las cosas han cambiado mucho desde que acudieran a instancias judiciales. El actual Ejecutivo europeo, que trata de evitar el Brexit por todos los medios, pactó a finales de febrero con el primer ministro británico, David Cameron, limitaciones a las ayudas sociales de los trabajadores inmigrantes para garantizarse así su apoyo a la causa de la permanencia de Reino Unido en la UE, por lo que la derrota en los tribunales ha sido acogida sin dramatismo. "Ha clarificado la situación", señalaron fuentes europeas tras conocer la sentencia. Un dictamen contrario habría sido interpretado por el Gobierno de Londres como un paso atrás en el acuerdo, que entrará en vigor únicamente si no hay Brexit, y ha evitado que los partidarios de la salida del Reino Unido de la UE se movieran ante lo que considerarían como una nueva intromisión en su soberanía.

Este nuevo paso en la excepcionalidad británica obtiene el refrendo de la justicia europea en una sentencia que en su propio texto reconoce el carácter discriminatorio de la medida. "El requi-



David Cameron junto al presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker.

**La excepcionalidad británica es refrendada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en una sentencia que reconoce el carácter discriminatorio de la medida**

sito del derecho de residencia en el Reino Unido genera una desigualdad, dado que los propios nacionales pueden cumplirlo más fácilmente que los nacionales de otros Estados miembros", señala. Más allá de que con su sentencia avale que en Reino Unido haya europeos de primera y de segunda, el tribunal cree que ha de primar la salud de las arcas nacionales, por lo que la medida "puede estar justificada por un objetivo

legítimo, como es la necesidad de salvaguardar las finanzas del Estado miembro de acogida, a condición de que no vaya más allá de lo que resulta necesario para alcanzar ese objetivo".

Cuando se supera el límite de lo necesario no queda claro: "corresponde a la legislación de cada Estado miembro determinar tales requisitos", pero las numerosas quejas que la Comisión Europea recibió de ciudadanos de otros Estados miembros residentes en las Islas en las que denunciaban que las autoridades británicas rechazaron sus solicitudes para obtener determinadas prestaciones sociales caen de este modo en saco roto.

El recurso de la Comisión consideraba que la forma de actuar de Londres era contraria al principio de igualdad en el ámbito de la

**El recurso planteado por la Comisión Europea consideraba que la forma de actuar del Reino Unido era contraria al principio de igualdad que rige en el ámbito de la Seguridad Social**

Seguridad Social, que garantiza la prohibición de discriminación por razón de nacionalidad para que las personas que ejercen su libertad de circulación y residencia dentro de la Unión no se vean perjudicadas por los diversos sistemas nacionales. La Corte lo ha desestimado y afirma que "el requisito del derecho de residencia es una medida proporcionada para garantizar que las prestaciones se abonan a personas sufi-

### Claves del acuerdo

El acuerdo establece principios para garantizar el respeto mutuo entre los Estados miembros que quieren avanzar en la profundización de la Unión Económica y Monetaria y los que no, como el Reino Unido. La intención es permitir mayor integración dentro de la eurozona a la vez que salvaguardar los derechos y las competencias de los países miembros de fuera del euro, pero manteniendo "un campo de juego equilibrado y la integridad del mercado único". El acuerdo concede cierta flexibilidad pero no deja que se ablande el conjunto único de normas prudenciales armonizadas para bancos de toda la UE para que la City tenga ventajas, sino solo dar cierta flexibilidad en su aplicación.

La competitividad por la que se adquiere el compromiso de los socios del Reino Unido a hacer todos los esfuerzos para fortalecer el mercado interior y a adaptarlo al entorno cambiante. Al mismo tiempo, las instituciones comunitarias y los Estados miembros darán pasos concretos hacia una mejor regulación, lo que implica rebajar la carga administrativa y costes de cumplimiento para las empresas, especialmente las pymes, así como derogar legislaciones innecesarias.

Se evaluará cada año el progreso hecho a la hora de simplificar la legislación y reducir la carga para las empresas, de manera que se elimine la burocracia y duplicidades.

En cuanto a la soberanía, la UE reconoce que el Reino Unido no "esta comprometido con una mayor integración política dentro de la Unión". En este punto, el acuerdo especifica que en un futuro cambio de los tratados, se dejará claro que el concepto de una Unión cada vez más estrecha "no aplicará al Reino Unido".

Respecto a los beneficios sociales y el libre movimiento el pacto propone cambios en la legislación comunitaria en lo relativo a la "exportación" de beneficios por hijos que viven fuera del Reino Unido y la aclaración de un mecanismo de salvaguarda para responder a situaciones excepcionales de llegada de trabajadores de otros Estados miembros.

Podrá ser activado si el sistema de seguridad social se ve afectado en aspectos esenciales.



## Temporada de gazpachos, ensaladas y escabeches

Abierto todos los días de 13:00 a 16:00 y de 20:45 a 24:00

Plaza de Chamberí, 10  
MADRID

Reservas: 685 121 607 / 914 460 697 / [www.restaurantelaplazadechamberi.com](http://www.restaurantelaplazadechamberi.com)

